



Agencia Aduanal Obregón, S.C.

Boletín Informativo 17 de mayo de 2021

### Estimado cliente.

En la publicación del día de hoy en el diario oficial de la federación la Secretaria de Economía dio a conocer:

DECRETO por el que se modifica el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Los cambios en estos rubros se deben a la actualización de la TIGIE, mismos que entran en vigor el día de hoy:

#### Para IMMEX:

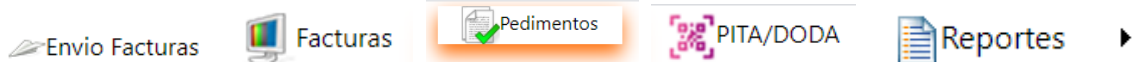
- En el Apartado D, del Anexo II (mercancía sensible), del Decreto IMMEX:
  1. **Se adiciona** la fracción arancelaria 7613.00.99 correspondiente a recipientes para gas comprimido o licuado de aluminio.
  2. **Se suprime** la fracción arancelaria 7613.00.01 por estar eliminada de la TIGIE.

#### Para PROSEC:

- Dentro del Artículo 5, fracción XIX (mercancía que se puede importar para procesos de fabricación con preferencia arancelaria a través del PROSEC dentro del Sector de las Industrias Automotriz y de Autopartes), del Decreto PROSEC:
  1. **Se adiciona** la fracción arancelaria 7613.00.99 correspondiente a recipientes para gas comprimido o licuado de aluminio.
  2. **Se suprime** la fracción arancelaria 7613.00.01 por estar eliminada de la TIGIE.

Agencia aduanal Obregón, S.C.

#### Portal Operativo Aduanero



#### Matriz

Bld. Tercera Oeste 17522  
Fracc. Garita de Otay, Tijuana, B.C.  
CP. 22430 Tel. 664 623 20 00 Ext.2214

#### Pequeña Importación

Patios de la Aduana de Tij. Garita de Otay  
C. P. 22509 Tel: 664 623-80-95 y 664 623-80-97  
Correo:aaopeque@aa-obregon.com

#### Ensenada

Bld Teniente Azueta #130 – 115 Recinto Portuario,  
Ensenada, B.C. C.P. 22880  
Tel: 646 178-80-36, 646 178-33-67, 646 178-13-67  
Correo: aaoense@aa-obregon.com